



7 de septiembre de 2026

HI 63

EL ATRACO LLEGA A JUICIO.

Como ya sabéis el próximo miércoles 9 de septiembre de 2026 se va a celebrar la vista sobre la demanda presentada por CCOO, respecto a las "APROPIACIONES" efectuadas por la AEAT en las liquidaciones de atrasos del IV Convenio Colectivo.

CCOO-AEAT a pesar de haber firmado el V Convenio Colectivo, siempre ha dicho que este carecía de las garantías suficientes para ser el marco regulador del trabajo del Personal Laboral y el tiempo, como casi siempre, **NOS HA DADO LA RAZÓN.**

Solo tenemos que revisar las actas de las CPVIE's para comprobar cómo reunión tras reunión los problemas del Personal Laboral no solo se mantienen, sino que se van incrementando, sirvan como ejemplo: las indeterminadas funciones de los grupos I1 e I2; los anexos a los contratos de las nuevas incorporaciones con modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo que no han sido ni informadas a las OOSS; las asimetrías en las instrucciones entre Delegaciones; las diferencias en las condiciones de trabajo durante la Campaña de Renta (*otro Acuerdo que CCOO no ha suscrito y así ha ido estos años, DE MAL EN PEOR*). Sin embargo, desde **CCOO-AEAT** entendimos que no podíamos quedarnos fuera de la Comisión Paritaria, pues las consecuencias serían peores y el tiempo **NOS HA DADO LA RAZÓN.**

Desde **CCOO-AEAT**, como SINDICATO de clase, entendimos que el tránsito entre el cuarto y el quinto Convenio, en lo que a retribuciones se refiere, no se ajusta a derecho y por ello presentamos la demanda que se va a juzgar dentro de DOS DÍAS.

Los argumentos son muy sencillos, el CUARTO convenio, denunciado en octubre del 2022, con efectos de 1 de enero de 2023, mantuvo su vigencia por ultra actividad hasta la entrada en vigor del QUINTO convenio (Julio-2025), por lo que las funciones establecidas en aquel debían ser remuneradas de acuerdo a los Complementos establecidos en el Convenio vigente en el momento en el que se realizaron las funciones, por lo que, **aunque se puedan acordar unas retribuciones con efectos retroactivos, los importes de los complementos NO pueden sufrir "minoraciones" a posteriori. Podrían incrementarse en función de las variaciones en las funciones a realizar, PERO EN NINGÚN CASO pueden retribuirse en menor cuantía unas funciones YA REALIZADAS.** De igual forma que NO se les ha ocurrido modificar las Productividades percibidas, porque NO PUEDEN, aunque si consideran que pueden cambiar los Complementos a posteriori tendrían que reevaluar las valoraciones del Complemento de Productividad, pero no lo han hecho y eso demuestra que pretenden hacer lo que les da la gana sin criterio alguno o lo que es peor sin conocimiento.

Quisiéramos preguntaros a todos/as vosotros/as, que sois Personal Laboral, si os parece descabellada esta reivindicación, porque entendemos que NADIE puede pretender pagar menos por un trabajo ya realizado (y aunque NO se haya realizado, el Complemento de Puesto se percibe por la obligación/disposición para la posibilidad de realizar unas determinadas funciones, aunque NO se hagan), en cuanto lo hayas pensado, SEGURO que **NOS HAS DADO LA RAZÓN.**





Pues en esto estamos pasado mañana, pues la AEAT, a pesar de entender nuestros argumentos, se ha negado en redondo a buscar un Acuerdo y reconocer, cuando menos, su error de interpretación a la hora de hacer la liquidación del IV Convenio.

NO entendemos SU cerrazón, pues llevan tiempo diciendo que quieren disminuir la litigiosidad en la Agencia y, sin embargo, teniendo esta increíble oportunidad de hacer prevalecer la negociación, prefieren acudir a los Tribunales para ver si les suena la flauta y la sentencia les avala el SINSENTIDO de la decisión tomada. Esto es cuando menos de MUY COBARDES y, como de costumbre mantienen una actitud prepotente, pues utilizan los recursos del Estado, de todos nosotros, en contra de los intereses de la plantilla con el objetivo de cubrir sus errores. Son incapaces de reconocer sus errores y por eso prefieren ir a los Juzgados para esconder su error o ampararse detrás de una Sentencia si al final es desfavorable para ellos.

CCOO-AEAT, como es su obligación como Sindicato de Clase, ha planteado este Conflicto Colectivo en defensa de **TODOS** los trabajadores/as afectados de la Agencia Tributaria (todos los que estaban contratados con anterioridad a la entrada en vigor del V Convenio –Julio 2025-). La reclamación de este Conflicto es **PARA TODOS** y **TODAS** las personas, sin importar afiliación o simpatías, no exigimos afiliaciones, no pedimos ninguna actuación personal de los afectados, porque nuestra obligación como Sindicato de clase es defender a las personas trabajadoras de decisiones arbitrarias de la Administración y así lo hemos hecho cuando es posible.

Si deseáis más información podéis poneros en contacto con vuestros Delegados Sindicales de CCOO, aunque seguiremos informando del proceso, ahora que ya llegamos al final del camino y esperamos que pronto tengamos una resolución favorable y el juzgado **NOS DE LA RAZÓN**.

Para dejar constancia de la importancia de este Conflicto (aunque podéis comprobar en vuestras nóminas los conceptos en negativo de los meses de Noviembre-25 y Enero-26), indicar que las cantidades que nos han sacado de nuestros bolsillos oscilan entre los **más de 1.000€ de un grupo T3**, hasta casi los **3.000€ para los T4**, lo que suponen más de **TRES MILLONES DE EUROS**, lo que han pretendido ahorrarse **INDEBIDAMENTE** a costa de nuestras retribuciones.

TENEMOS RAZÓN, NOS HAN ROBADO 3 MILLONES DE EUROS

NO PUEDEN SEGUIR ATRACÁNDONOS

NOS VEMOS EN EL JUZGADO

LOS JUECES TAMBIÉN NOS TIENEN QUE DAR LA RAZÓN

